

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

**DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

**D E C L A R A:**

**PRIMERO:** De Interés Legislativo la campaña titulada “Salud Renal para Todos ¡Prepárense para lo inesperado, apoyando a los vulnerables!”, a celebrarse en el marco del Día Mundial del Riñón, el día 9 de marzo en el hall del Hospital Materno Infantil San Roque de la ciudad de Paraná.

**SEGUNDO:** Comuníquese al Director del Hospital San Roque *Bioing. Hirigoyen Germán*.

## FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

Por intermedio de la presente iniciativa se persigue declarar de interés de esta Honorable Cámara de Senadores la actividad desarrollada en el marco del Día Mundial del Riñón, la cual se llevará a cabo el día 9 de marzo, de 9:00 horas a 12:00 horas en el hall de calle La Rioja del Hospital Materno Infantil San Roque, de la ciudad de Paraná.

Ya desde el año 2006 la Sociedad Internacional de Nefrología y la Fundación de Federaciones Renales, vienen animando a todas las Sociedades de Nefrología y a las Asociaciones de Enfermos Renales, a la celebración de este día, a través de campañas mundiales que tienen por objeto concientizar sobre la importancia de nuestros riñones. Bajo lemas diferenciados cada año, se busca dar mayor realce a las causas de Enfermedad Renal Crónica y concientizar a la ciudadanía en general y también a los profesionales del manejo de una patología que puede afectar a cerca del 10% de nuestra población.

La enfermedad renal crónica es común y dañina: 1 de cada 10 adultos en todo el mundo la padece, y si no se trata, puede llegar a ser mortal. Aquí la detección temprana es de vital importancia, pues permite la atención y el manejo de la enfermedad para prevenir la morbilidad. Un dato a tener en cuenta es que la mortalidad relacionada con la enfermedad renal continúa aumentando cada año y de seguir así se prevé que sea la quinta causa principal de muerte para 2040.

Existen factores predisponentes en la edad pediátrica para la enfermedad renal crónica (ERC): prematurez, obesidad, diabetes, antecedentes de infección urinaria, insuficiencia renal aguda y niños con familiares con ERC, por ello es tan importante su detección temprana.

En este sentido, los objetivos son:

- Crear conciencia sobre este órgano tan importante. Resaltar que la prematuridad, obesidad, antecedentes de infección de tracto urinario y la presión arterial alta son factores de riesgo para la ERC;
- Fomentar la detección sistemática de ERC en todos los pacientes con diabetes, hipertensión, prematuridad, obesidad, antecedentes de ITU y de familiares de ERC;
- Fomentar conductas dirigidas a la prevención;
- Educar a todos los profesionales médicos sobre su papel clave en la detección y reducción del riesgo de ERC.

La actividad está dirigida a padres, madres, tutores, niños y niñas, y en general a toda la comunidad y equipo de salud. Se realizarán distintos tipos de juego, en total 8 en representación de las 8 reglas de oro para la salud renal.

Sra. Presidenta, sabemos que la salud es un derecho humano, del cual ningún ciudadano puede prescindir. Este derecho tiene anclaje en el plexo normativo constitucional, tanto en nuestra Carta Magna Nacional y Provincial como en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Así lo rezan los diversos instrumentos internacionales a los que el convencional constituyente de 1994 le ha dado jerarquía constitucional como ser: el *párrafo 1º del artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos* afirma que *"toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud..."*; en el inciso iv) del apartado e) del artículo 5º de la *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*; en el apartado f) del párrafo 1º del artículo 11 y el artículo 12 de la *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*; igualmente, en el artículo 25 de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*; así como en el artículo 24 de la *Convención sobre los Derechos del Niño*; se reconoce el derecho a la salud, también, en el artículo 10 del *Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos*

*Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*; entre otras normas de igual relevancia que forman parte del derecho positivo argentino.

En el plano local actividades como las traídas a colación por el presente proyecto encuentran respaldo normativo en el artículo 19 de nuestra Constitución Provincial, donde el convencional constituyente entrerriano del año 2008 estableció: *“La Provincia reconoce la **salud como derecho humano fundamental**, desarrollando políticas de atención primaria. La asistencia sanitaria será gratuita, universal, igualitaria, integral, adecuada y oportuna. **Será prioritaria la inversión en salud, garantizando el primer nivel de atención, así como la formación y capacitación...**”*.

A su vez garantizar una **vida sana y promover el bienestar** para todas las edades es uno de los 17 objetivos de desarrollo sostenible a alcanzar para el año 2030, esto es el objetivo N° 3 de la Agenda 2030.

Luego de este recorrido normativo queda claro que el accionar del Estado debe dirigirse en tal sentido, concientizando y visibilizando en materia de salud para garantizar una vida digna a todos sus habitantes. Acompañar estas campañas significa cumplir con un mandato constitucional y convencional, poniendo en valor la vida y la salud de los ciudadanos por sobre todas las cosas.

En base a los argumentos aquí esbozados, y a los que estoy dispuesta a brindar en ocasión de su tratamiento, doy por fundada la presente iniciativa y hago propicio el momento para invitar a mis pares a acompañarme con su voto favorable.